



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva en el Área de Educación y Enseñanza de las Ciencias, Línea de Investigación: Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO

Que en la actualidad los docentes interinos permanecen en actividad por un período breve ya que esos cargos son llamados a concurso;

Que por diversas razones se requieren designaciones interinas de docentes para asegurar las tareas académicas en las distintas carreras de posgrado y programas de investigación que se desarrollan en las áreas del CEA;

Que el art. 19 del Reglamento Interno del CEA, Resol. HCS N° 1347/09, establece que los cargos docentes —regulares como interinos— estarán asignados a cada una de las áreas temáticas en que está organizado el CEA;

Que el art. 14 del Reglamento General del CEA establece las funciones de los docentes e investigadores del CEA, las que deben incluir docencia de posgrado en el CEA y de grado vinculada con unidad académica de la UNC, como carga anexa de acuerdo a su categoría y dedicación;

Que ante la inexistencia de una reglamentación específica para la designación de docentes interinos, esta resolución fijará procedimientos para la convocatoria a la selección de antecedentes, la inscripción de aspirantes y los criterios de evaluación; por ello

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el llamado a selección de antecedentes para cubrir interinamente un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva en el Área de Educación y Enseñanza de las Ciencias, Línea de Investigación: Educación a Distancia.

Artículo 2º: Establecer los siguientes procedimientos para la convocatoria a la selección de antecedentes, la inscripción de aspirantes y criterios de evaluación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

- Inc. 1) Conformar un Tribunal compuesto por tres (3) miembros titulares y 2 (dos) suplentes los que deberán ser preferentemente, Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos, que sean o hayan sido nombrados por concurso y en lo posible pertenecientes al Centro de Estudios Avanzados.
- Inc. 2) Difundir, a través de la Secretaría Académica, el llamado a selección, por el término de 3 (tres) días hábiles —a partir de la firma de esta Resolución— a través del Área de Prensa del CEA, especificando: Área; Cargo/s a cubrir consignando dedicación; lugar y horario de atención para la presentación de antecedentes; e Integración del tribunal.
- Inc. 3) Al finalizar el período de difusión, se abrirá el período de inscripción por el término de 3 (tres) días. Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar: a) solicitud de inscripción; b) curriculum vitae nominal; c) propuesta de un proyecto de investigación; d) plan de trabajo acorde al Área temática del cargo a cubrir y a los objetivos institucionales. El Tribunal podrá requerir la presentación de copias de los antecedentes mencionados en el currículum.
- Inc. 4) Finalizada la inscripción, la Dirección del CEA fijará la fecha de constitución del tribunal; siendo este órgano el que establecerá la fecha de las entrevistas dentro del lapso de 3 (tres) días desde la fecha de constitución del tribunal.
- Inc. 5) Finalizadas las entrevistas personales el Tribunal tendrá un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para emitir su dictamen, el que deberá ser elevado a la Secretaría Académica, junto con todas las actuaciones, indicando orden de mérito para la prosecución del trámite.
- Inc. 6) El Tribunal deberá proceder a evaluar a los aspirantes de acuerdo a los siguientes ítems:
1. Evaluación de antecedentes según criterios que fijará en el momento y que deberán contemplar lo atinente a: Títulos, Antecedentes docentes y en investigación y otros, siempre con pertinencia al Área objeto de selección y al cargo a cubrir.
 2. Análisis de las propuestas presentadas por los aspirantes de acuerdo a criterios que fijarán en el momento según el cargo y dedicación que son motivo de selección.
 3. Entrevista personal en la que podrá requerir del aspirante una exposición y/o ampliación de su propuesta, su opinión sobre las



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

funciones inherentes al cargo a desempeñar de acuerdo al nivel y la dedicación del mismo.

4. Concluidas las entrevistas la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta en la cual explicitará:
 - a. los criterios según los cuales evaluó los antecedentes de los candidatos;
 - b. los criterios según los cuales evaluó las propuestas docentes;
 - c. los criterios convenidos para la evaluación de la entrevista;
 - d. las calificaciones asignadas a cada candidato, cualitativas y/o cuantitativas, debidamente fundadas tanto para los antecedentes cuanto para la propuesta docente y la entrevista personal.
5. El resultado final obtenido por cada candidato será el promedio de los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente y entrevista, por otra.
6. La propuesta del orden de mérito no puede dictaminar empate en ningún caso.

Artículo 3º: Designar a los Profesores Graziela JUÁREZ JERÉZ de PERONA, Mónica GALLINO y Pío GARCÍA, como miembros titulares del Tribunal y como suplentes a los Profesores Silvia SERVETTO y Marcelo CASARIN.

Artículo 4º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 636


Dr. FAUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba